CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de enero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para ordenar repetir la citación a los demandados ALBA LUCIA AGUIRRE SALAZAR y VICTOR ALFONSO RENDON VELASCO.

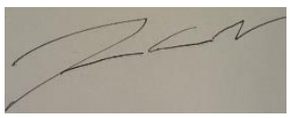

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2022 00307** 00
ASUNTO	NO ACEPTA CITACION

No se tiene por válida la citación personal remitida por la parte demandante en la presente demanda promovida contra **ALBA LUCIA AGUIRRE SALAZAR y VICTOR ALFONSO RENDON VELASCO**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 numeral tercero del C.G. del Proceso, se le está citando para notificación del auto de mandamiento de pago informándoles que se deben comunicar con el Juzgado Quinto Civil Municipal comunicándoles el correo electrónico de dicho Juzgado cuando debe ser Primero Civil Municipal.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que intente en legal forma la citación de los demandados, so pena de darse cumplimiento al artículo 317 del C.G. del Proceso y aplicar desistimiento tácito a la actuación.

NOTIFÍQUESE [1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 008 fijado el 24 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.

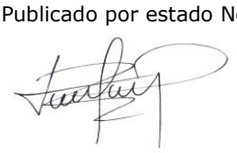

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22969e371e0226168278fcda821dec89f28c40737f8f3ec653f2c4305548edc2**

Documento generado en 23/01/2023 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica